



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

Secretaría Municipal

Ref.: Aprueba Código de Ética de la I. Municipalidad de Los Muermos

Los Muermos, 14-12-2021

DECRETO EXENTO N°2305

VISTOS:

- 1.- Lo preceptuado en la Constitución Política de la República en su artículo 8°.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su artículo 11.
- 4.- La Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- 5.- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 6.- El Plan Estratégico 2021-2024 de la Contraloría General de la República que trabaja hacia la Promoción de la Integridad y la Lucha contra la Corrupción.
- 7.- El Memorandum número 02 del Comité de Integridad de la Municipalidad de Los Muermos.

CONSIDERANDO:

1. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 8°, de la Constitución Política de la República, en relación con el deber del Estado de promover el estricto cumplimiento del principio de probidad en todas las actuaciones de autoridades y funcionarios públicos.
2. La creación del Comité de Integridad Municipal para la implementación de un Código de Ética que incentive el comportamiento ético y probo entre sus autoridades y funcionarios y frenen la corrupción.
3. Que el Comité de Integridad que se constituyó tiene por objetivo mejorar las competencias éticas de todos los funcionarios, prevenir la corrupción y fortalecer la confianza en la ciudadanía del Estado y
4. La importancia de respetar y seguir los valores institucionales, eficiencia, calidad, probidad, respeto y transparencia. Y la relación de respeto que debe existir entre los funcionarios y funcionarias.
5. Que, el Código de Ética adjunto, fue informado para conocimiento al Concejo Municipal de Los Muermos en la sesión ordinaria N° 18/15-12-2021.

DECRETO:

APRUEBESE el Código de Ética de la I. Municipalidad de Los Muermos, que se adjunta a este decreto.

PUBLIQUESE el Código de Ética en la página web de la Municipalidad de Los Muermos.

INSTRÚYASE a todas las Direcciones de la Institución para que informen a todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Los Muermos del Código de Ética.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA

*SECRETARIO MUNICIPAL

26 Dic



SERGIO HAEGER YUNGE

ALCALDE

- ✓ Aprobado por PAMELA TOLEDO GONZALEZ : Generó el documento
- ✓ Aprobado por PAMELA TOLEDO GONZALEZ : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por FRANCOISE NATALIE JOUANNET GODOY : ABOGADA
- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Archivo Administración Municipal; 2) Dirección de Finanzas; 3) Dirección de Control; 4) Archivo Municipal.



Código de Ética

Ilustre Municipalidad de Los Muermos

13-12-2021

INDICE

Metodología del Código de Ética	3
Propósito del Código deÉtica	4
Misión, Visión y Valores.	4
Nuestros Valores	5
NUESTROS COMPROMISOS	6
I. Compromisos de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos con sus funcionarios (as). 6	
1. Relaciones de respeto entre funcionarios (as) y/o con jefaturas:	6
2. Rechazo a la discriminación:.....	6
3. Rechazo al acoso sexual:	7
4. Rechazo al acoso laboral:	7
II. Compromisos de los funcionarios (as) con la I. Municipalidad de Los Muermos..... 8	
1. No emplear bienes de la Institución en beneficio propio o de terceros:	8
2. No ocupar tiempo de la jornada o utilizar al personal en beneficio propio o para fines ajenos a los Institucionales.....	8
3. Conflictos de interés.....	9
4. Rechazo al tráfico de influencias:	9
5. Dar un correcto uso a la información de la Institución:.....	9
III. Relaciones con personas y/o instituciones con los que se vincula la I. Municipalidad de Los Muermos.....	10
1. No recibir ni ofrecer presiones, regalos, ni pagos indebidos:.....	10
2. Rechazo al soborno o cohecho:.....	10
3. Transparencia en la entrega de información:	11
4. Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores:.....	11
5. Trato igualitario y respetuoso para todos (as) los usuarios:.....	12
6. Trabajo eficiente y de calidad:	12
IV. Compromiso con el Medioambiente.....	13
V. Consultas, denuncias y sanciones.	13
Consultas	13
Denuncias	13
Sanciones	14
VI. Glosario.....	14

Metodología del Código de Ética

La metodología de nuestro Código de Ética se desarrolló en base a cuatro etapas, Difusión, diagnóstico, redacción y divulgación.

La primera etapa fue, de difusión y creación del Comité de Integridad; en esta etapa se les informó a los funcionarios y funcionarias que se iniciaría el proceso de redacción del Código de Ética Municipal, el cual sería participativo y transparente, donde se esperaba que todos y todas pudieran participar. Posterior a eso se creó el Comité de Integridad, integrado por funcionarios/as de los distintos estamentos y calidades contractuales los cuales liderarían el proceso de confección del código y estarían siempre dispuestos a resolver las dudas sobre el proceso.

La segunda etapa consistió en un diagnóstico participativo que se dividió en cuatro partes: Dos encuestas online dirigida a todos los/as funcionarios (as), focus group de funcionarios (as) y entrevistas a usuarios (as) y proveedores del servicio.

La primera encuesta se dividió en siete secciones, las cuales se detallan a continuación: relaciones internas, relaciones externas, prohibiciones legales, delitos funcionarios, valores, denuncias y un apartado extra sobre las áreas donde la corrupción y la falta de ética suelen ser más comunes (obras, compras y licitaciones). La encuesta fue enviada a la totalidad de los funcionarios (as) (unos 105 funcionarios/as), la cual fue respondida por un 83% del total (87 personas). La segunda encuesta derivó de la sección de valores de la primera y fue para definir los nuevos valores institucionales que fueron propuestos por los funcionarios (as).

Los focus group que se realizaron fueron seis: el de prueba, funcionarios administrativos, auxiliares, directivos y profesionales, y dos de honorarios, estos sirvieron para respaldar la información recopilada de las encuestas y dialogar sobre ética y probidad dentro del municipio, pero también nos sirvió para conocer otros problemas de los funcionarios (as), desde donde surgieron distintas propuestas y soluciones para mejorar el Servicio.

Propósito del Código de Ética.

El propósito de nuestro Código de Ética es establecer y dar a conocer la manera de comportarse de los funcionarios (as) y servidores públicos de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, para alcanzar un gran compromiso ético con la institución, sus miembros y la ciudadanía en general.

La importancia de que este Código de Ética haya sido construido de manera participativa, está en que fueron recogidas las ideas e inquietudes tanto de los funcionarios (as) municipales; como las de los ciudadanos que participaron del proceso. De esta manera se generaron instancias que beneficiaron a la convivencia laboral dentro del municipio, se generaron instancias de participación y discusión sana entre colegas, donde surgieron ideas que beneficiarán al servicio en el futuro.

Este Código está dirigido principalmente para todas y todos los que somos parte de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, independiente a su calidad de contrato (Planta, contrata, honorario, etc.) y sin distinción jerárquica, para que puedan desempeñar un buen actuar funcionario, de igual manera está dirigido para toda la ciudadanía de la comuna, para que conozcan y se familiaricen como debe ser el actuar de los funcionarios (as).

Misión, Visión y Valores.

Nuestra Misión:

Promover el desarrollo local a través de una gestión moderna que otorgue bienes y servicios con los mayores estándares de excelencia para los habitantes de la comuna, potenciando su bienestar integral, y sustentando nuestro accionar generando bases de un adecuado desarrollo sostenible, protegiendo el medio ambiente y enfocado en la identidad local.

Nuestra Visión:

La Municipalidad de Los Muermos es una institución comprometida en la búsqueda permanente de bienes y servicios de calidad, promoviendo el desarrollo comunal utilizando los recursos de manera eficiente y eficaz, fomentando las actividades productivas y la protección del medio ambiente a través de una gestión participativa, transparente y de calidad, enfocada en el ejercicio de los derechos democráticos de las personas, las organizaciones y la comuna en general.

Nuestros Valores

Eficiencia:

Hacer las cosas eficientemente y sin desperdicio, de modo de optimizar los escasos recursos, con el propósito de ampliar la cobertura de productos y servicios en pro de la máxima satisfacción de los usuarios tanto internos, como externos.

Probidad:

Ser éticos, correctos y honestos en nuestro actuar, haciendo prevalecer la vocación del servicio público y la entrega altruista hacia la comunidad muermina.

Transparencia:

Informar constantemente a la ciudadanía sobre el actuar municipal, de modo de fomentar la participación y el diálogo fluido entre el municipio y la ciudadanía, a través de diversos canales de comunicación, para crecer juntos en un contexto democrático.

Calidad: (Revisar)

Realizar acciones que contribuyan a la máxima satisfacción de los usuarios y a la máxima eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para la gestión municipal, concentrándonos en el modelo de gestión de calidad de los servicios municipales, para mejorar cada día y de esta manera, los productos y servicios entregados a la comunidad.

Respeto:

Entendemos el respeto como un principio básico de la ética y la moral, como la capacidad de aceptar y comprender las maneras de pensar y actuar distintas a las propias. Por lo tanto, las labores funcionarias deben realizarse con igualdad, tolerancia y cordialidad hacia la ciudadanía y entre los compañeros de trabajo, reconociendo los derechos, libertades, dignidad y cualidad de cada persona.

NUESTROS COMPROMISOS

I. Compromisos de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos con sus funcionarios (as).

1. Relaciones de respeto entre funcionarios (as) y/o con jefaturas:

En nuestra Institución todos y todas nos tratamos con respeto, porque es fundamental cuidar y promover un buen ambiente laboral en el lugar de trabajo. Esto nos permite un mejor trabajo en equipo y de forma colaborativa, además, reconocemos y valoramos el trabajo que hace cada uno de los funcionarios (as) de la Municipalidad, independiente de su nivel jerárquico, ya que todos somos importantes para el buen funcionamiento.

***Ejemplo:** En reuniones del personal se toman en cuenta y se escuchan todas las opiniones de los funcionarios (as), sin importar su posición jerárquica. Las jefaturas no interrumpen saliendo de las reuniones o hablando por teléfono.*

2. Rechazo a la discriminación:

En nuestra Institución creamos un ambiente libre de toda discriminación, ninguna persona se trata de forma diferente o de forma prejuiciosa por motivos personales, como puede ser su aspecto físico, religión, opinión política, orientación sexual, etc. Todas y todos merecemos el mismo respeto por igual.

***Ejemplo:** En una conversación con un nuevo compañero de trabajo, que es extranjero, él me contó que en su trabajo anterior lo molestaban y hacían bromas*

por ser de otro país, este tipo de actos son discriminatorios, por lo que le dije que esté tranquilo; ya que aquí rechazamos ese tipo de comentarios ofensivos.

3. Rechazo al acoso sexual:

En nuestra Institución rechazamos cualquier tipo de acoso sexual, el cual entendemos como “cualquier acto de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, sin consentimiento del funcionario (a) afectado (a)”. El acoso sexual puede ser físico (que implica contacto) o de otro tipo, por ejemplo, verbal, por correo electrónico, redes sociales, cartas, etc.

Ejemplo: *Mi jefe directo mostraba una clara actitud de afecto hacia mí, al principio solo eran chistes y los toleraba, pero con el pasar del tiempo las bromas fueron subiendo de tono y comenzaron a incomodarme, un día intentó darme un beso, yo lo rechacé y él comenzó con el hostigamiento vía correo electrónico y por mensajes, mis compañeros me aconsejaron que lo denunciara a su superior directo. Se inició una investigación sumaria, encontraron las pruebas suficientes y fue destituido de la institución.*

4. Rechazo al acoso laboral:

Como Municipalidad rechazamos cualquier conducta de agresión, física o verbal, u hostigamiento por parte de alguna jefatura u otros compañeros de trabajo en contra de algún o algunos funcionarios (as).

El acoso laboral implica maltrato, humillación, ser ignorado o aislado, etc. Este puede ser psicológico, físico o abuso de poder, el que consiste en aprovechar la jerarquía para tener conductas abusivas con sus subalternos.

Ejemplo: *Yo llegué al municipio con muchas ideas de innovación y renovación de ciertos procesos que ayudarían a mejorar la gestión, por lo que logré bastantes cambios positivos. A mi jefe no le gustó mucho, ya que cambió la forma en que él estaba acostumbrado a trabajar y se molestó conmigo, primero no tomaba en cuenta mis sugerencias, luego comenzó a ignorarme y obligó a mis compañeros a hacerme la “Ley del hielo”. Le comenté esta situación a un amigo y me dijo que era un caso grave de acoso laboral y me aconsejó que denunciara la situación,*

tomé las acciones correspondientes y mi jefe fue destituido de su cargo, ya que no era primera vez que ocurría algo así.

II. Compromisos de los funcionarios (as) con la I. Municipalidad de Los Muermos.

1. No emplear bienes de la Institución en beneficio propio o de terceros:

Como Municipio reconocemos que los recursos que utilizamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que los utilizamos de forma eficiente y siempre pensando en el bien común. No utilizamos los bienes municipales (vehículos, propiedades, insumos, materiales de oficina, etc.) para el beneficio propio o de terceros.

***Ejemplo:** Un compañero de trabajo que tiene que realizar labores fuera del Municipio utiliza un vehículo institucional (camioneta), sin embargo, éste lo ocupa para ir a dejar a los niños al colegio y llevar leña para su casa.*

Él está haciendo un mal uso de los bienes de la Institución, por lo que se le aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes.

2. No ocupar tiempo de la jornada o utilizar al personal en beneficio propio o para fines ajenos a los Institucionales.

Nuestro tiempo durante la jornada laboral lo dedicamos exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, no realizando actividades personales en el horario de trabajo.

***Ejemplo:** Estoy estudiando un postgrado y en una semana tengo mi examen de titulación, aprovechando que tengo poca carga laboral esta semana, estudio durante mi horario de trabajo y así aprovecho todo el tiempo que tengo. ¿Estoy en lo correcto?*

***Respuesta:** No. Aunque mi postítulo pueda ayudar al servicio en el futuro, no debo emplear el tiempo en otras actividades que no tengan que ver con el servicio, lo que corresponde es que, si tengo que estudiar mucho pida los días de vacaciones o administrativos que estime necesarios para poder prepararme.*

3. Conflictos de interés.

Como funcionarios (as) nos aseguramos de que nuestros intereses privados o personales no influyan en nuestra función pública. Por lo que no intervenimos en asuntos en los que tengamos un interés particular, por ejemplo, la contratación de algún amigo; o formar parte de la comisión de una licitación en la que un familiar participa.

Los conflictos de interés no son un problema en sí mismo, siempre y cuando se transparente de forma escrita y de forma anticipada para buscar una solución.

Ejemplo: *Un amigo cercano tiene una empresa constructora y está postulando para una licitación de una obra municipal y yo soy parte de la comisión evaluadora de la licitación, por lo tanto, lo que debo hacer es informarle a mi superior sobre el conflicto de interés y restarme de la comisión, para que la licitación cumpla con los principios de transparencia e igualdad.*

4. Rechazo al tráfico de influencias:

Los funcionarios (as) de la Municipalidad de Los Muermos rechazamos que se utilice el poder público de un funcionario (a) o autoridad para obtener algún beneficio o tratamiento preferencial por nuestro cargo o función pública.

Ejemplo: *Mi licencia de conducir venció y necesito pedir hora para una renovación, por lo que hablo con el encargado de tránsito para que me haga un espacio lo antes posible y así poder sacar mi licencia antes que otras personas. ¿Está bien lo que hice?*

Respuesta: *No. No podemos utilizar nuestra influencia como funcionarios para obtener ese tipo de beneficios, lo que corresponde es que hable con la persona encargada para que me agende una hora cuando haya una disponible, sin saltarme puestos ni moviendo el cupo de otras personas.*

5. Dar un correcto uso a la información de la Institución:

Como funcionarios (as) resguardamos la información confidencial de la Municipalidad, no la utilizamos jamás para beneficio propio o el de terceros.

Ejemplo: *Un ex compañero de enseñanza media se enteró que el Municipio iniciará una obra importante y que necesitarán contratar a una empresa que se encargue de las obras. El me pidió a mí si lo pudiera ayudar con información sobre las bases, yo se lo negué y le dije que eso es información reservada y hasta que no estén publicadas las bases en mercado público no pueden ser entregadas a terceros.*

III. Relaciones con personas y/o instituciones con los que se vincula la I. Municipalidad de Los Muermos.

1. No recibir ni ofrecer presiones, regalos, ni pagos indebidos:

Como funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Los Muermos estamos sujetos al principio de probidad administrativa, por lo que no podemos aceptar regalos o pagos indebidos, independiente del valor que estos tengan, ya que pueden crear una percepción de influencia indebida. Solo es posible aceptar regalos como donativos oficiales o de cortesía, los que pasaran a ser propiedad del municipio y no de los funcionarios. Debiendo ser informado y transparentado a través del portal de la ley del lobby

Ejemplo: *En mi trabajo tengo contacto directo con muchos usuarios que necesitan de la ayuda del Municipio y como respuesta a las labores que desempeñamos a mis compañeros y a mí siempre nos traen regalos, chocolates, huevos, verduras, etc. Nosotros entendemos que es la forma que tiene la gente de agradecer, pero les hacemos saber que no podemos aceptar esos regalos ya que no cumple con la probidad administrativa y que satisfacer sus necesidades es parte de nuestro trabajo y que no necesitamos otros incentivos externos a nuestra remuneración.*

2. Rechazo al soborno o cohecho:

Los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Los Muermos sabemos que el poder público que se nos encomienda no debe usarse para obtener beneficios privados, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos

cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio propio o de terceros que busquen que actuemos de forma ilegal en nuestra función pública.

Ejemplo: *Un usuario necesita hacer un trámite y ofrece dinero para agilizar el proceso, como funcionarios rechazamos el ofrecimiento, ya que es nuestro deber ayudar al usuario, pero siguiendo el conducto regular y respetando los plazos establecidos.*

3. Transparencia en la entrega de información:

Como Municipalidad de Los Muermos facilitaremos el acceso a la información pública a cualquier persona que lo requiera, y mantendremos actualizado nuestro sitio web de transparencia activa y los sitios de consulta. Atenderemos los requerimientos de la ciudadanía cumpliendo siempre los plazos legales establecidos.

Ejemplo: *En una actividad con la comunidad se me acerca un ciudadano para preguntarme por las remuneraciones de los funcionarios de la municipalidad, yo le digo que no manejo la cifra exacta en ese momento, pero que esta información la puede encontrar en la sección de transparencia activa de la página web de nuestra municipalidad y que si necesita cualquier información la puede solicitar presencial o virtualmente y que como municipio tenemos la obligación de responderle dentro de los plazos establecidos en la Ley.*

4. Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores:

Nuestras licitaciones públicas serán convocadas a través de mercado público, y evitando los tratos directos, utilizándolos solo en los casos que realmente lo ameriten, entendiéndolos como mecanismos excepcionales de compra. Como municipio nos comprometemos a publicar con anticipación las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso y sin discriminación arbitraria. Con el fin de que las licitaciones sean transparentes e igualitarias, los funcionarios (as) no se reunirán con proveedores durante el proceso y en caso de ser necesario reunirse, deberán cumplir con lo establecido en la Ley del Lobby.

Ejemplo: El municipio está llevando a cabo un proyecto importante de remodelación y se están creando las bases de la licitación, un compañero me comentó que hay una empresa experta en el área y que ajustará las bases de la licitación con las características de la empresa. Yo le dije que no está correcto, ya que debe existir un trato igualitario entre proveedores.

Ejemplo: Soy parte de la comisión evaluadora de una licitación y por lo tanto un sujeto pasivo. Un proveedor me invita a tomar un café para conversar sobre la licitación en la que está participando, yo le comento que no puedo reunirme con él y que si necesita hablar conmigo debe hacer la solicitud a través de la plataforma de la ley del lobby.

5. Trato igualitario y respetuoso para todos (as) los usuarios:

Como funcionarios de la I. Municipalidad de Los Muermos estamos comprometidos a tratar a todas las personas de la misma manera y con respeto, sin ningún tipo de discriminación.

Ejemplo: Un usuario presentó un reclamo contra un funcionario del municipio, debido a que habría sufrido un trato arbitrario sin razón alguna, la persona manifestó que no lo atendieron de manera adecuada; ya que había tenido un altercado con un funcionario hace un par de años y este aún le guardaba cierto rencor, por lo que demoró el proceso del trámite que necesitaba el usuario. Al hablar con mi compañero sobre la situación, se dio cuenta que había actuado mal; ya que independiente de los problemas personales que pueda tener, él es un servidor público y debe actuar según esos principios, aceptó su error y se comprometió que no volvería a suceder.

6. Trabajo eficiente y de calidad:

Como funcionarios de la I. Municipalidad de Los Muermos nos comprometemos a servir bajo los valores de nuestra institución, por lo que todo el trabajo que realicemos será con la mayor eficiencia y calidad posible, entregado un buen servicio a la comunidad.

Ejemplo: El trabajo que realizamos en la Municipalidad es acorde a nuestros valores, procurando siempre ser eficientes en el uso de los recursos y entregando

un servicio de calidad para los usuarios, optimizando los procesos para mejorar la atención.

IV. Compromiso con el Medioambiente.

Como funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Los Muermos respetamos y cuidamos el medioambiente, ya que entendemos que es un bien que todos debemos cuidar, por lo que cuidamos el uso de los recursos en las actividades cotidianas, siendo criteriosos con el uso del agua, apagando las luces y los aparatos electrónicos cuando los dejamos de utilizar y disminuyendo el uso de papel en la medida de lo posible.

V. Consultas, denuncias y sanciones.

Consultas

Cuando los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Los Muermos tengan dudas o alguna consulta acerca de algo que esté plasmado en el Código de Ética, podrán realizarlas al Encargado (a) de Ética del Municipio de manera presencial o vía correo electrónico al correo institucional, integridadlosmuermos@gmail.com.

Denuncias

Según lo establecido en la letra K del artículo 58° de la Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para funcionario Municipales) es obligación de los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Los Muermos, denunciar los crímenes o simples delitos, además es deber de los funcionarios (as) informar sobre cualquier conducta que constituya una infracción o falta a lo establecido en este Código de Ética, Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales) y

Ley N° 20.880 (Ley de probidad). Para lo anterior los funcionarios (as) podrán informarlo según lo establecido en el Estatuto Administrativo para los casos de crimen o simple delito y para las faltas al Código se deberá informar al Encargado (a) de Ética del municipio, rellenando un formulario (anexo) de carácter anónimo o estableciendo su identidad si el funcionario (a) así lo desea.

Sanciones

Las sanciones administrativas corresponden a censura, multa, suspensión del empleo desde treinta días hasta tres meses y destitución. Esto según lo establecido en el artículo 120° de la Ley N° 18.883. Estas sanciones son independientes de la responsabilidad civil y penal que pueda tener el funcionario.

VI. Glosario

Código de Ética: Es una herramienta que permite convenir los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución. Proporciona criterios claros y consensuados para orientar la conducta de los funcionarios y funcionarias hacia un buen ejercicio de sus funciones. (Mesa anticorrupción. UNCAC 2015).

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de las personas en cualquier ámbito de la vida.

Probidad: "El principio de probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular." (Ley N° 20.880, 2015). Una persona proba es una persona honrada e íntegra, que siempre actúa pensando en el bien común, antes que en el particular.

Corrupción: "El abuso del poder para beneficio propio" (Transparencia Internacional, 2020). Tanto en el Sector público como en el Privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, de amigos, etc.

Cohecho: Delito que consiste en sobornar a una autoridad o funcionario público mediante el ofrecimiento de un regalo o dinero a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

Conflicto de Interés: Cuando los intereses privados de un funcionario (a) influyen en sus decisiones de trabajo en oposición a los intereses de la Institución.

Lobby: Son las gestiones o actividades pagadas que hacen personas o entidades, chilenas o extranjeras, para promover, defender o representar cualquier interés particular o para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar algunas autoridades y funcionarios.

Funcionario (a): Persona que ocupa, en calidad de titular, un cargo o empleo en la Administración Pública. Son funcionarios las personas en calidad de planta o contrata cuya remuneración esté fijada en el presupuesto municipal. Los prestadores de servicios honorarios son considerados servidores estatales. Se considerarán para aplicación de este Código a todas las personas que desempeñen labores en la I. Municipalidad de Los Muermos.

Tráfico de influencias: Utilizar el poder público de un funcionario (a) o autoridad para obtener un beneficio propio o a terceros.

ANEXO 01

Formulario para realizar consultas o denuncias Código de Ética Municipal

Nombre funcionario (a):	
Fecha:	
Departamento:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Consulta <input type="radio"/>	Denuncia <input type="radio"/>
Detalle situación consultada o denunciada:	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	

Firma